FORMULARIO 4.2.2

ART. 3.1.3. de la OGUC

CNRM/JMB

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

RESOLUCIÓN N°
16
FECHA
29 SEP 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	LAS CONDES
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto del proyecto correspondiente a la Solicitud N° 16382 ingresada con fecha 14/07/2026

RESUELVO

1.- Aprobar la **fusión** de los predios ubicados en: (En caso de que se fusionen más predios precisar en "7.Notas")

Nombre Vía	N°	Rol SII
GARCÍA PICA	6816	1651-75
GARCÍA PICA	6808	1651-74

según planos y demás antecedentes que forman parte de la Solicitud indicada en la letra C) de los VISTOS.

2.- Otorgar la presente autorización considerando los siguientes antecedentes:

1. Predios

(●) Urbano	( ) Rural

1.1 Datos Catastrales de los Predios (Llenar solo en caso de contar con esta información, completar en el mismo orden del Resuelvo)

Plano que da origen al predio*	Localidad/Villa/Población	Manzana	Lote
S-2513	AV. GERÓNIMO DE ALDERETE	---	53A
S-2513	AV. GERÓNIMO DE ALDERETE	---	52B

*Indicar el N°, Nombre o código identificador asignado por la dirección de obras respectiva, según su catastro.

2. Solicitante

2.1 Número de Propietarios*	(●) Un Propietario	( ) Más de un Propietario

*De existir más de un propietario, todos ellos con dominio sobre la totalidad de los predios a fusionar, precisar la información en la sección "7.Notas"

2.2 Individualización del Propietario	
Nombre o Razón Social del Propietario	JOSEPH HENRY DE RAUCOURT PEREZ CANTO
R.U.T. del Propietario	[redacted]
Representante del Propietario	
R.U.T. del Representante	

3. Profesionales

3.1 Arquitecto	
Nombre Profesional Responsable	KAFFO CHACOFF PINO
R.U.T. de Profesional Responsable	[redacted]
Razón Social de la empresa*	
R.U.T. de la Razón Social	

*Llenar cuando exista una empresa de arquitectura (persona jurídica) solidariamente responsable.

4. Características de los predios que se solicita fusionar En el caso de solicitar fusionar más predios indicar en "7.Notas"

Predio N°	Superficie (m^2)	Frente predial (m)	Existen edificaciones en el Predio	
53A	355	10	(●) Sí	( ) No
52B	365	10	(●) Sí	( ) No
			( ) Sí	( ) No
			( ) Sí	( ) No
			( ) Sí	( ) No

5. Características de la fusión

5.1 Número total de predios que se fusionan	2
5.2 Superficie total del Lote resultante de la fusión (m^2)	720
5.3 Frente predial del Lote resultante de la fusión (m)	20

6. Cálculo de derechos

6.1 Cálculo del Monto a pagar				
(a)	**SUBTOTAL 1** FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI		$	2.101
(b)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD*		$	
(c)	**TOTAL DERECHOS MUNICIPALES A PAGAR** [(a) - (b)]	(-)	**$**	2.101

GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	20980005	DE FECHA	29-09-2026

*La letra (b) se debe completar únicamente en el caso que al ingreso de la solicitud se haya consignado un Monto a pagar.

7. Notas (Solo para situaciones especiales)

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8212, lote 53A1 con la dirección GARCÍA PICA N° 6814 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.- Se mantienen las condiciones establecidas en la Resolución N°68 del 06/06/1967 que aprobó el plano S-2513.
2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°72-2026 de fecha 22/09/2026 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando los números provisorios del predio.
3.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
4.- El expediente cuenta con la declaración jurada suscrita por los representantes legales, en donde informan que la totalidad de las edificaciones existentes en los predios serán demolidas para dar origen a un nuevo proyecto de edificación.
5. - Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
6.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
7.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
8.- Se autoriza archivar el Plano S-8212 y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados

TIMBRE DOM	FIRMA DOM
NOMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS